

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 426-2016-DFIEE.- Bellavista, 07 de diciembre de 2016 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N° 4193-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 05 de diciembre de 2016, en el que se adjunta el Oficio N° 133-2016-UIFIEE remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 02 de diciembre de 2016 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica: **SUÁREZ GALLEGOS, NICK ELVIS** sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PARA LA ACTUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DIFERENCIAL DEL AUTOTRANSFORMADOR AUT-XF-001 DE LA S.E. SA JOSE 500/220/33KV ANTE INYECCIÓN DE CORRIENTES ARMÓNICAS"**, así como la designación oficial del **Ing. ELMER EDWIN MENDOZA TRUJILLO** como asesor.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica: **SUÁREZ GALLEGOS, NICK ELVIS**, presento su solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PARA LA ACTUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DIFERENCIAL DEL AUTOTRANSFORMADOR AUT-XF-001 DE LA S.E. SA JOSE 500/220/33KV ANTE INYECCIÓN DE CORRIENTES ARMÓNICAS"**, así como la designación oficial del **Ing. ELMER EDWIN MENDOZA TRUJILLO** como asesor.

Que, mediante **Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 055-2016-CDUIFIEE**, de fecha 01 de diciembre de 2016, El comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PARA LA ACTUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DIFERENCIAL DEL AUTOTRANSFORMADOR AUT-XF-001 DE LA S.E. SA JOSE 500/220/33KV ANTE INYECCIÓN DE CORRIENTES ARMÓNICAS"** como se detalla a continuación: M.Sc. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva (Presidente); Ing. Ing. Ernesto Ramos Torres (Secretario); Ing. Alejandro Martin Soto Altamirano (Vocal); y, Mg. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Suplente).

Que, con **Proveído N° 4193-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 05 de diciembre de 2016, en el que se adjunta el Oficio N° 133-2016-UIFIEE remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 02 de diciembre de 2016 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica: **SUÁREZ GALLEGOS, NICK ELVIS** sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PARA LA ACTUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DIFERENCIAL DEL AUTOTRANSFORMADOR AUT-XF-001 DE LA S.E. SA JOSE 500/220/33KV ANTE INYECCIÓN DE CORRIENTES ARMÓNICAS"**, presentado por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica: **SUÁREZ GALLEGOS, NICK ELVIS**; según se indica a continuación:

M.Sc. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA	PRESIDENTE
Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	SECRETARIO
Ing. ALEJANDRO MARTIN SOTO ALTAMIRANO	VOCAL
Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	SUPLENTE

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III - El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional - Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 103°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Lpt

RD4262016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez  
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. Juan Berber Grados Gamarra  
DECANO